



- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Código	Denominación del Puesto	C.D.	C. Especifico ¹	Grupo
URB013002	TECNICO PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES	20	9.725,16	C1
URB014001	JEFE SECCIÓN TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DEL PLANEAMIENTO	24	16.724,76	A2
URB017001	JEFE NEGOCIADO APERTURAS	21	10.346,76	C1
URB018001	INSPECTOR DE APERTURAS	16	8.471,04	C2
URB020001	JEFE SECCIÓN LICENCIAS, DISCIPLINA Y APERTURAS	24	18.874,20	A1
URB021001	JEFE NEGOCIADO DE LICENCIA, DISCIPLINA, ARCHIVO Y NOTIFICACIONES	18	10.346,76	C1/C2
URB022001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2
URB022016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	8.471,04	C2
URB023001	ADJUNTO JEFE DE SECCION DISCIPLINA Y LICENCIA	22	10.346,76	C1
ADSCRITO OALDIM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	8.471,04	C2

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Fdo.: María José Giron Gambero

Personal de empleo

Código	Denominación del Puesto	Total Retribuciones
ALC016001	ASESOR DE AREA	48.480,18
ALC016002	ASESOR DE AREA	48.480,18
ALC016003	ASESOR DE AREA	48.480,18
ALC016004	ASESOR DE AREA	48.480,18
ALC016005	ASESOR DE AREA	48.480,18
ALC017001	JEFE DE PRENSA	35.350,00
ALC018001	COORDINADOR DE GESTION	35.350,00
ALC018002	COORDINADOR DE GESTION	35.350,00
ALC018003	COORDINADOR DE GESTION	35.350,00
ALC019003	ADMINISTRATIVO	27.500,20
ALC019004	ADMINISTRATIVO	27.500,20
ALC020004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22.361,08
ALC020005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22.361,08
ALC022001	AUXILIAR TÉCNICO	24.930,64
ALC022002	AUXILIAR TÉCNICO	24.930,64
ALC022003	AUXILIAR TÉCNICO	24.930,64
ALC022004	AUXILIAR TÉCNICO	24.930,64
ALC023002	SECRETARIO GRUPO	29.289,96
ALC023003	SECRETARIO GRUPO	29.289,96

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE

¹ No se ha incluido en el Complemento Especifico anual las cantidades a abonar en concepto de complemento especifico adicional en las pagas extraordinarias.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
 LOCAL EN SESION DE

- 4 ABR. 2017

ALC023004	SECRETARIO GRUPO	EL CONCEJAL - SECRETARIO	29.289,96
ALC023005	SECRETARIO GRUPO		29.289,96
ALC023006	SECRETARIO GRUPO		29.289,96

El coste de este Personal viene reflejado en el Capítulo I del Estado de gastos del Presupuesto Municipal conforme a la estructura presupuestaria legal por un importe total de veintiséis millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa euros y cuarenta y ocho céntimos (26.598.290,48 euros.)

Vélez-Málaga, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente,

La Delegada de Recursos Humanos,

El Delegado de Hacienda,

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

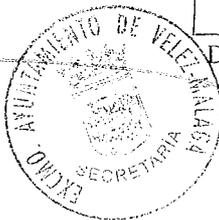


INICIALMENTE

Fdo.: María José Giron Gambero

APROBADO POR EL PLENO
 DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017



DEFINITIVAMENTE

¹ No se ha incluido en el Complemento Específico anual las cantidades a abonar en concepto de complemento específico adicional en las pagas extraordinarias.



- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE



Fdo.: María José Gironi Garbano

4.6. Anexo de Inversiones

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE



- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE
Fdo.: María José Girón Chambero

Aplicación		Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	FINANCIACIÓN							
Org.	Prog. Eco.					Enajenación de inversiones reales	Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Estado	Mancomunidad	Recursos de otros Entes		
000001	920	78000	500,00		500,00								
000001	920	78001	2.701,03		2.701,03								
010101	920	62500	500,00		500,00								
010101	920	62900	5.000,00		5.000,00								
060102	151	62200	30.000,00			30.000,00							
060102	151	62201	500.000,00	440.000,00		60.000,00							
060102	165	61902	83.800,01		83.800,01								
060102	165	61906	64.741,00			64.741,00							
060102	231	62202	135.000,00			135.000,00							
060102	333	62203	45.000,00			45.000,00							
060102	920	62201	100.000,00		100.000,00								
060102	920	62202	12.322,00	203.820,92		12.322,00							
060102	920	62205	650.000,00			650.000,00							
060102	920	62206	100,00		100,00								
060102	920	62207	100,00		100,00								
060102	920	62208	52.000,00			52.000,00							
060102	920	62209	545.409,46			545.409,46							
060102	920	62210	241.892,69			241.892,69							
060102	920	62211	244.000,00			244.000,00							
060102	920	62212	50.000,00			50.000,00							
060102	920	62213	360.000,00			360.000,00							
060102	920	62214	31.107,44		31.107,44								
060102	920	62700	80.000,00		80.000,00								
060102	920	62701	4.725,71		4.725,71								
060102	920	62702	293.500,00			293.500,00							
060102	1521	62200	51.000,00			51.000,00							
060102	1532	60000	186.000,00	186.000,00									
060102	1532	60001	64.000,00			64.000,00							
060102	1532	60908	100,00	100,00									
060102	1532	60909	60.000,00			60.000,00							
060102	1532	61900	30.000,00			30.000,00							
060102	1532	61901	13.310,00			13.310,00							
060102	1532	61913	25.000,00			25.000,00							
060102	1532	61915	385.000,00			385.000,00							
060102	1532	61922	20.000,00	20.000,00									
060102	1532	61923	20.000,00			20.000,00							
060102	1532	61924	100.000,00			100.000,00							
060102	1532	61925	100,00	100,00									
060102	1532	61926	100,00	100,00									
060102	1532	61927	220.000,00			220.000,00							
060102	1532	61931	100,00	100,00									
060102	1532	61932	101.000,00	100,00		101.000,00							
060102	1532	61933	100,00	100,00									

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 9 JUN. 2017 DEFINITIVAMENTE

Aplicación		Denominación		Importe	Recursos corrientes	Préstamo	FINANCIACIÓN				
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Estado	Mancomunidad	Recursos de otros Entes
060102	1532	61945	Campaña de refuerzo de calzada	80.000,00	80.000,00						
060102	1532	61946	Reurbanización C/ Arroyo Hondo, tramo entre C/Cristo y C/Camino Málaga	100,00	100,00						
060102	1532	61947	Obra en plaza junto a C/ Adeodato Altamirano	100,00	100,00						
060102	1532	61948	Actuaciones de mejora en vías públicas e infr. en núcleos de población	100,00	100,00						
060102	1532	61951	Reurbanización C/ Acera de la Marina y Mejoras en el entorno de la C/Saladero Viejo	295.179,08	295.179,08						
060102	1532	61952	Remodelación de la intersección del ramal sur de la A-356 y rotonda del Tomillar	215.957,12	215.957,12		215.957,12				
060102	1532	61953	Reordenación de la intersección Avda. Villa de Madrid con Mercovelez	100,00	100,00						
060102	1532	61954	Reurbanización de la C/ Almudena	40.000,00	40.000,00		40.000,00				
060102	1532	61955	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
060102	1532	61956	Peatonalización de calles en el centro de Vélez Málaga	600.000,00	600.000,00	600.000,00					
060102	1532	61957	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
060102	1532	61958	Reurbanización de urbanizaciones	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61961	Actuación en el entorno del río Lagos	20.000,00	20.000,00	20.000,00					
060102	1532	61962	Mano de obra PFEA	100.000,00	100.000,00	100.000,00					
060102	1532	61964	Presupuesto participativo: mejora de calles	300.000,00	300.000,00	300.000,00					
060102	1532	61965	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPR1	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
060102	1532	61966	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	280.000,00	280.000,00		280.000,00				
060102	1532	61967	Adecuación de plazas en C/Real de la Villa	10.000,00	10.000,00	10.000,00					
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.883,52	2.883,52	2.883,52					
060102	1532	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	28.990,60	28.990,60	28.990,60					
060102	1532	62503	Equipamiento para eventos	1.000,00	1.000,00	1.000,00					
060102	1621	61901	Soterramiento de contenedores en el ámbito del PEPR1	2.800,00	2.800,00	2.800,00					
070102	134	62601	Estaciones meteorológicas	2.800,00	2.800,00	2.800,00					
070102	134	62602	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2.800,00	2.800,00	2.800,00					
070102	134	62603	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	100,00	100,00	100,00					
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	100,00	100,00	100,00					
070201	132	62401	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	21.700,00	21.700,00	21.700,00					
080301	231	62200	Nuevo centro de mayores en Vélez Málaga	250.000,00	250.000,00		250.000,00				
080301	231	62201	Centro de día en equipamiento de Benajázar	90.000,00	90.000,00		90.000,00				
100101	926	62601	Sistemas informáticos	180.000,00	180.000,00		180.000,00				
100101	926	64100	Adquisición aplicaciones informáticas	100,00	100,00	100,00					
110102	342	62201	Instalaciones deportivas	70.000,00	70.000,00		70.000,00				
110102	342	62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	280.000,00	280.000,00						
110102	342	62204	Instalación y reposición de césped en instalaciones deportivas	100,00	100,00						
110102	342	62205	Adaptación de instalación deportiva superior del complejo Piscina cubierta de Vélez Málaga	190.000,00	190.000,00						
110102	342	62206	Adecuación de Aparcamiento en la Piscina cubierta de Torre del Mar	50.000,00	50.000,00						
110102	342	62207	Adecuación y construcción de instalaciones polideportivas en Parque María Zambrano	100.000,00	100.000,00						
110102	342	62210	Finalización de planta Pabellón cubierto de Torre del Mar	60.000,00	60.000,00						
110102	342	62211	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	140.000,00	140.000,00						
110102	342	62213	Pista polideportiva de Lagos	80.000,00	80.000,00						
110102	342	62900	Equipamiento deportivo	30.000,00	30.000,00	30.000,00					
110102	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	24.441,30	24.441,30	24.441,30					
110301	17211	61900	Actuaciones para mejoras en playas	140.000,00	140.000,00						
110301	17211	61901	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	56.655,35	56.655,35	56.655,35					
120101	151	62701	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)	102.800,00	102.800,00	102.800,00					

- 4 ABR. 2017
EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE
Fdo.: María José Girón Gambero

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
- 9 JUN. 2017
DEFINITIVAMENTE

Aplicación		Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales			Subvenciones			
Org.	Prog. Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrimoniales	Estado	Mancomunidad	Recursos de otros Entes		
120101	151	64001	16.199,99		16.199,99							
120101	151	64002	74.341,00		74.341,00							
120101	241	71001	23.100,00	23.100,00								
120101	433	62201	400.000,00		210.000,00	190.000,00						
120201	920	74000	854.890,30		72.890,30	782.000,00						
130102	164	62202	320.000,00		20.000,00	300.000,00						
130701	171	61911	900.000,00	735.000,00		165.000,00						
130701	171	61912	74.673,78		74.673,78							
130801	1621	61916	5.900,00	5.900,00								
130901	414	62200	50.000,00			50.000,00						
130901	454	61903	20.000,00		20.000,00							
130901	454	61904	13.562,89		13.562,89							
150104	333	62203	1.300.000,00		1.300.000,00							
150104	333	62204	5.000,00			5.000,00						
150104	333	62205	60.000,00			60.000,00						
150104	333	62210	2.000,00			2.000,00						
150104	336	62900	200.000,00			200.000,00						
150104	933	62208	90.795,08		90.795,08							
Total			13.478.169,95	2.700.000,00	4.000.000,00	5.996.169,95	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 4 ABR. 2017

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Fdo.: Maria José Giron Gambero

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE

En Vélez Málaga, a 3 de abril de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Moreño Ferrer



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL EN SESION DE

- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Fdo.: María José Girón Gambero

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2017-2020. PRESUPUESTO 2017.		Programación plurianual					Proyecto de Inversión							
Código Proyecto	Año Inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2016	2017	2018	2019	2020	Resto	2017	2018	2019	2020	Resto
2017001	2017	2017	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017002	2017	2017	2.701,03	0,00	2.701,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017003	2017	2020	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017004	2017	2020	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017005	2017	2017	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017006	2017	2017	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017007	2017	2020	0,00	0,00	83.800,01	83.800,01	0,00	83.800,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017008	2017	2017	64.741,00	0,00	64.741,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017009	2017	2017	135.000,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017010	2017	2017	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017011	2017	2020	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017012	2017	2017	12.322,00	0,00	12.322,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017013	2017	2017	650.000,00	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017014	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017015	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017016	2017	2020	0,00	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017017	2017	2017	545.409,46	0,00	545.409,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017018	2017	2017	241.892,69	0,00	241.892,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017019	2017	2017	244.000,00	0,00	244.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017020	2017	2017	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017021	2017	2017	360.000,00	0,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017022	2017	2020	31.107,44	0,00	31.107,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017023	2017	2020	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017024	2017	2017	4.725,71	0,00	4.725,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017025	2017	2017	293.500,00	0,00	293.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017026	2017	2017	51.000,00	0,00	51.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017027	2017	2017	186.000,00	0,00	186.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017028	2017	2017	64.000,00	0,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017029	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017030	2017	2017	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017031	2017	2020	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017032	2017	2017	13.310,00	0,00	13.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017033	2017	2020	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017034	2017	2020	0,00	0,00	385.000,00	385.000,00	0,00	385.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017035	2017	2017	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017036	2017	2017	134.490,60	0,00	134.490,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017037	2017	2017	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017038	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017039	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017040	2017	2020	0,00	0,00	220.000,00	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017041	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017042	2017	2017	101.000,00	0,00	101.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017043	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017044	2017	2020	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017045	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017046	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017047	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017048	2017	2017	295.179,08	0,00	295.179,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017049	2017	2017	215.957,12	0,00	215.957,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017050	2017	2017	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017051	2017	2017	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE

Código Proyecto	Proyecto de Inversión	Año Inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2016	Programación plurianual					Previsión de importes comprometidos a 31-12-2016							
						2017	2018	2019	2020	Resto	2017	2018	2019	2020	Resto			
2017052	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	2017	2017	1.000,00	0,00	1.000,00												
2017053	Pestonización de calles en el centro de Vélez Málaga	2017	2017	600.000,00	0,00	600.000,00												
2017054	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	2017	2017	1.000,00	0,00	1.000,00												
2017055	Reurbanización de urbanizaciones	2017	2017	200.000,00	0,00	200.000,00												
2017056	Actuación en el entorno del río Lagos	2017	2017	20.000,00	0,00	20.000,00												
2017057	Mano de obra PFEA	2017	2017	100.000,00	0,00	100.000,00												
2017058	Presupuesto participativo: mejora de calles	2017	2017	300.000,00	0,00	300.000,00												
2017059	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPR	2017	2017	1.000,00	0,00	1.000,00												
2017060	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	2017	2017	280.000,00	0,00	280.000,00												
2017061	Adecuación de plazas en C/Real de la Villa	2017	2020	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00											
2017062	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2017	2017	2.883,52	0,00	2.883,52												
2017063	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2017	2020	0,00	0,00	28.990,60	28.990,60											
2017064	Equipamiento para eventos	2017	2017	1.000,00	0,00	1.000,00												
2017065	Soterramiento de contenedores en el ámbito del PEPR	2017	2017	2.800,00	0,00	2.800,00												
2017066	Estaciones meteorológicas	2017	2017	2.800,00	0,00	2.800,00												
2017067	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2017	2017	100,00	0,00	100,00												
2017068	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00											
2017069	Adquisición de vehículos	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00											
2017070	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	2017	2020	21.700,00	0,00	21.700,00												
2017071	Nuevo centro de mayores en Vélez Málaga	2017	2017	250.000,00	0,00	250.000,00												
2017072	Centro de día en equipamiento de Benajafar	2017	2017	90.000,00	0,00	90.000,00												
2017073	Sistemas informáticos	2017	2020	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00											
2017074	Adquisición aplicaciones informáticas	2017	2020	0,00	0,00	100,00	100,00											
2017075	Instalaciones deportivas	2017	2017	280.000,00	0,00	280.000,00												
2017076	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	2017	2017	100,00	0,00	100,00												
2017077	Instalación y reposición de césped en instalaciones deportivas	2017	2017	190.000,00	0,00	190.000,00												
2017078	Adaptación de instalación deportiva superior del complejo Piscina cubierta de Vélez Málaga	2017	2017	50.000,00	0,00	50.000,00												
2017079	Adecuación de Aparcamiento en la Piscina cubierta de Torre del Mar	2017	2017	100.000,00	0,00	100.000,00												
2017080	Adecuación y construcción de instalaciones polideportivas en Parque María Zambrano	2017	2017	60.000,00	0,00	60.000,00												
2017081	Finalización de planta Pabellón cubierto de Torre del Mar	2017	2017	140.000,00	0,00	140.000,00												
2017082	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	2017	2017	80.000,00	0,00	80.000,00												
2017083	Pista polideportiva de Lagos	2017	2020	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00											
2017084	Equipamiento deportivo	2017	2017	24.441,30	0,00	24.441,30												
2017085	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	2017	2020	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00											
2017086	Actuaciones para mejoras en playas	2017	2017	56.655,35	0,00	56.655,35												
2017087	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	2017	2022	3.750.000,00	0,00	102.800,00	102.800,00											
2017088	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)	2017	2017	16.199,99	0,00	16.199,99												
2017089	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa	2017	2017	74.341,00	0,00	74.341,00												
2017090	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa (f.e.a.)	2017	2017	0,00	0,00	23.100,00	23.100,00											
2017091	Transparencia OALDIM para inversiones	2017	2017	400.000,00	0,00	400.000,00												
2017092	Adecuación de locales comerciales en Mercado San Francisco, fases 1 y 4	2017	2017	854.890,30	0,00	854.890,30												
2017093	Aportación patrimonial EMV/PSA	2017	2020	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00											
2017094	Actuaciones en cementerios	2017	2020	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00											
2017095	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	2017	2017	74.673,76	0,00	74.673,76												
2017096	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	2017	2017	5.900,00	0,00	5.900,00												
2017097	Suministro e inversiones para el punto limpio	2017	2020	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00											
2017098	Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal	2017	2017	13.562,89	0,00	13.562,89												
2017099	Inversiones en caminos rurales	2017	2021	9.503.315,46	0,00	2.255.944,96	2.255.944,96											
2017100	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	2017	2021	0,00	0,00	1.917.553,22	1.917.553,22											
2017101	Teatro en Torre del Mar	2017	2017	5.000,00	0,00	5.000,00												
2017102	Conversión de la antigua estación de Benajafar en Sala de exposiciones	2017	2017	60.000,00	0,00	60.000,00												
2017103	Restauración del artesonado del Palacio de Beniuel	2017	2017	95.000,00	0,00	95.000,00												
2017104	Mejoras en el Teatro del Carmen	2017	2017	95.000,00	0,00	95.000,00												

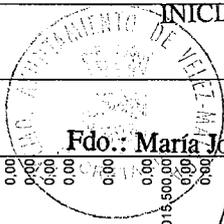
- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE



Fdo.: María José Giron Gamero

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 13 JUN. 2017 DEFINITIVAMENTE

Código Proyecto	Proyecto de inversión	Programación plurianual					Previsión de importes comprometidos a 31-12-2016								
		Año inicio	Año fin	Coste total (1)	Ejecución prevista hasta 31-12-2016	2017	2018	2019	2020	Resto	2017	2018	2019	2020	Resto
2017405	Inversiones en equipamiento cultural en equipamiento municipal (CAC)	2017	2017	2.000,00	0,00	2.000,00									0,00
2017106	Rehabilitación Ermita de San Sebastián	2017	2017	200.000,00	0,00	200.000,00									0,00
2017107	Liquidación Obras Museo de la ciudad de Vélez Málaga (f.e.a)	2017	2017	90.795,08	0,00	90.795,08									0,00
				6.367.836,13	0,00	14.343.319,83	2.397.640,61	2.441.690,61	2.288.440,61						

(1) En los proyectos de tipo genérico figura cero en este campo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
 Vélez Málaga, a 3 de abril de 2017.
 El Alcalde
 Fdo.: Antonio Méreno Ferrer

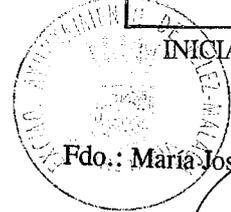
- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE



Fdo.: María José Girón Gambero

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE





- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

**RELACION DE INVERSIONES A FINANCIAR CON LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS
DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL PRESUPUESTO DE 2.017.**

Aplicación			GASTOS: INVERSIONES		FINANCIACIÓN		
Org.	Prog	Eco.	Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales
060102	1621	61901	Soterramiento de contenedores en el ámbito del PEPRI	1.000,00			1.000,00
150104	333	62900	Inversiones en equipamiento cultural en equipamiento municipal (CAC)	2.000,00			2.000,00
150104	333	62204	Conversión de la antigua estación de Benajárfes en Sala de exposiciones	5.000,00			5.000,00
060102	151	62200	Adecuación Mirador de la Fortaleza	30.000,00			30.000,00
060102	1532	61954	Reurbanización de la C/ Almudena	40.000,00			40.000,00
060102	333	62203	Intervención en el Teatro Lope de Vega	45.000,00			45.000,00
060102	920	62212	Rehabilitación en S.G. en Torre del Mar, Faro	50.000,00			50.000,00
110102	342	62206	Adecuación de Aparcamiento en la Piscina cubierta de Torre del Mar	50.000,00			50.000,00
130901	414	62200	Centro de interpretación de la uva pasa en equipamiento municipal	50.000,00			50.000,00
060102	1521	62200	Edificación de viviendas sociales en régimen de alquiler en equipamiento público	51.000,00			51.000,00
060102	920	62208	Actuaciones de mejora en colegios	52.000,00			52.000,00
060102	151	62201	Reconstrucción y recuperación de la Alcazaba y Muralla	500.000,00	440.000,00		60.000,00
060102	1532	60909	Urbanización del S.G. Ermita de Cabrillas	60.000,00			60.000,00
110102	342	62210	Finalización de planta Pabellón cubierto de Torre del Mar	60.000,00			60.000,00
150104	333	62205	Restauración del artesanado del Palacio de Beniel	60.000,00			60.000,00
060102	1532	60001	Expropiación de terrenos para enlace de la autovía	64.000,00			64.000,00
060102	165	61906	Mejora de alumbrado en el ámbito del PEPRI	64.741,00			64.741,00
110102	342	62213	Pista polideportiva de Lagos	80.000,00			80.000,00
080301	231	62201	Centro de día en equipamiento de Benajárfes	90.000,00			90.000,00
150104	333	62210	Mejoras en el Teatro del Carmen	95.000,00			95.000,00
060102	1532	61924	Acondicionamiento y mejora de vías públicas e infraestructuras en el ámbito del PEPRI	100.000,00			100.000,00
060102	1532	61923	Reurbanización de la Puerta de Antequera	134.490,60			134.490,60
060102	231	62202	Terminación Edificio de uso social en equipamiento el Romeral	135.000,00			135.000,00
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	900.000,00	735.000,00		165.000,00
120101	433	62201	Adecuación de locales comerciales en Mercado San Francisco, fases 1 y 4	400.000,00		210.000,00	190.000,00
060102	1532	61961	Actuación en el entorno del río Lagos	200.000,00			200.000,00
150104	336	62200	Rehabilitación Ermita de San Sebastián	200.000,00			200.000,00
060102	1532	61952	Remodelación de la intersección del ramal sur de la A-356 y rotonda del Tomillar	215.957,12			215.957,12
060102	920	62210	Naves y patio de operaciones para el servicio de playas	241.892,69			241.892,69
060102	920	62211	Nave y patio de operaciones Delegación de infraestructuras	244.000,00			244.000,00
080301	231	62200	Nuevo centro de mayores en Vélez Málaga	250.000,00			250.000,00
060102	1532	61967	Adecuación de plazas en C/Real de la Villa	280.000,00			280.000,00
060102	920	62702	Equipamiento y mobiliario en diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	293.500,00			293.500,00
060102	1532	61965	Presupuesto participativo: mejora de calles del PEPRI	300.000,00			300.000,00
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	320.000,00		20.000,00	300.000,00
060102	920	62213	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local	360.000,00			360.000,00
060102	1532	61915	Obras de reurbanización y accesibilidad de la Plaza de la Constitución	385.000,00			385.000,00
060102	920	62205	Rehabilitación edificio Mercovélez para uso administrativo y almacén	650.000,00	203.820,92		446.179,08
060102	920	62209	Naves y talleres para Servicios operativos y Ferias y fiestas.	545.409,46			545.409,46
			Total	7.604.990,87	1.378.820,92	230.000,00	5.996.169,95

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Fdo.: María José Cereñ Gambero

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE



- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

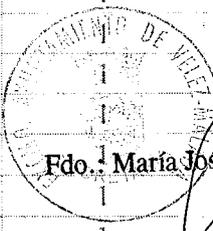
RELACION DE PARCELAS A ENAJENAR

Nº INVENTARIO B.	SITUACIÓN	Nº PARCELAS	SUPERFICIE	VALOR
177	Caleta	1(5 viviendas)	1.000,00	127.066,62 €
209	Vélez	1	372,2	61.425,00 €
924	Trapiche	1	197.062,50	197.062,50
925	Trapiche	1	140.560,00	140.560,00
926	Trapiche	1	354.914,00	354.914,00
486	Vélez	1	38.455,20 €	38.455,20 €
487	Vélez	1	37.749,60 €	37.749,60 €
488	Vélez	1	60.681,60 €	60.681,60 €
489	Vélez	1	57.859,20 €	57.859,20 €
490	Vélez	1	53.272,80 €	53.272,80 €
491	Vélez	1	56.800,80 €	56.800,80 €
492	Vélez	1	46.569,60 €	46.569,60 €
493	Vélez	1	49.392,00 €	49.392,00 €
494	Vélez	1	57.506,40 €	57.506,40 €
496	Vélez	1	87.141,60 €	87.141,60 €
497	Vélez	1	62.092,80 €	62.092,80 €
498	Vélez	1	67.384,80 €	67.384,80 €
499	Vélez	1	60.681,00 €	60.681,00 €
500	Vélez	1	60.328,80 €	60.328,80 €
501	Vélez	1	64.915,20 €	64.915,20 €
531	Chilches	1	30.465,34 €	30.465,34 €
532	Chilches	1	30.796,49 €	30.796,49 €
533	Chilches	1	31.458,78 €	31.458,78 €
534	Chilches	16	400.048,88 €	400.048,88 €
547	Vélez	1	692.102,88 €	692.102,88 €
549	Vélez	1	85.925,00 €	85.925,00 €
604	Benajárfate	14	686.978,42 €	686.978,42 €
603	Benajárfate	1	192.039,26 €	192.039,26 €
657	Vélez	2	85.932,00 €	85.932,00 €
658	Vélez	2	51.975,00 €	51.975,00 €
804	Vélez	1	82.817,28 €	82.817,28 €
712	Torre del Mar	13	742.966,80 €	742.966,80 €
703	Lagos	3	50.876,10 €	50.876,10 €
704	Lagos	20	1.089.928,20 €	1.089.928,20 €
			VALOR TOTAL	5.996.169,95 €

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE



Fdo. María José Girón Gamba

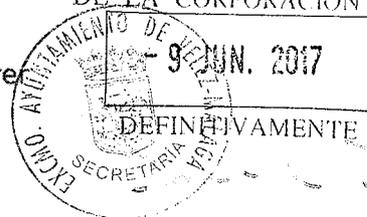
Vélez-Málaga, 27 de marzo de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017



DEFINITIVAMENTE



- 4 ABR. 2017

ALCALDIA

EL CONCEJAL SECRETARIO

RELACION DE INVERSIONES A FINANCIAR CON LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL (NO PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO) EN EL PRESUPUESTO DE 2.017.

Aplicación			GASTOS	Importe	FINANCIACIÓN		
Org.	Pro g	Eco.			Denominación	Recursos corrientes	Préstamo
120201	920	74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	854.890,30		72.890,30	782.000,00
			Total	854.890,30		72.890,30	782.000,00

RELACIÓN DE PARCELAS A ENAJENAR

NºINVENTARIO B.	SITUACIÓN	Nº PARCELAS	SUPERFICIE	VALOR
1023	Crta. De Arenas, Bélez-Málaga	Parcela rústica	127.727 m ²	782.000,00 €
			VALOR TOTAL	782.000,00 €

Vélez-Málaga, 27 de marzo de 2.017
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE



Fdo.: María José Girón Gambero

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE





- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Edo.: María José Girón Gámbero

4.7. Informe económico-financiero

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE



Presupuestos

2017

- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

Informe económico-financiero

Fdo.: María José Giron Gambero

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y tiene por objeto exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General está integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, el del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral del Municipio; así como por el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal.

Dada la importancia relativa del Presupuesto del Ayuntamiento centraremos nuestro análisis en el mismo.

1. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos

Como criterios generales para evaluar los ingresos se ha utilizado el análisis de la evolución de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos. En el caso de tributos periódicos, a los derechos reconocidos por liquidaciones hay que añadirles los correspondientes a la valoración de los ingresos derivados de los diferentes Padrones Fiscales. De igual forma, se ha valorado la posible evolución de las altas en estos tributos de carácter periódico y de cobro mediante Padrones Fiscales.

A continuación realizamos las consideraciones que justifican y explican las cuantías presupuestadas en las principales partidas de ingresos tributarios:

En primer término, conviene destacar, la estabilidad que ha sufrido la primera figura impositiva local: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Como consecuencia de la Nueva Ponencia de Valores Catastrales aprobada para el municipio y de su correspondiente Revisión Catastral, las cuotas tributarias del impuesto analizado sufrieron una importante subida para el año 2008 (primer año de aplicación). Para el año 2014, se aplicó un coeficiente reductor del 0,73 sobre los Valores Catastrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, "Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Así, debido a la bajada de Valores Catastrales que este Ayuntamiento solicitó y la Dirección General del Catastro llevó a cabo, ya con efectos para el ejercicio 2014, este impuesto en 2015 y 2016 no ha experimentado subidas apreciables de las bases liquidables y, por tanto, de las cuotas, ni lo hará en 2017. De hecho, la subida de la cantidad presupuestada inicialmente del 2017 al 2016 no alcanza ni el porcentaje del dos por ciento (1,72%).

Por otro lado, no se prevé un número significativo de altas catastrales por nuevas construcciones, puesto que el sector sigue inmerso en una importante crisis que paraliza el inicio de proyectos. Además, este año 2017 permanece en vigor la

- 4 ABR. 2017

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

bonificación en las cuotas íntegras del impuesto a favor de los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

También se ha de resaltar, que en los ejercicios 2015 y 2016 se han implantado nuevos criterios de clasificación y valoración catastral de los suelos urbanizables, así como los procedimientos para su aplicación efectiva. Concretamente se han tramitado dos Ponencias Simplificadas para nuestro municipio, en relación a los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada que los desarrolle, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de mayo de 2014 y de las consiguientes modificaciones en el Texto Refundido del Catastro Inmobiliario. Esta circunstancia ha disminuido las bases imponibles y liquidables del Padrón Fiscal del Impuesto. Además, nos encontramos con la particularidad de que los efectos de las modificaciones de naturaleza y valor se producen el 1 de enero del año en que se inicie el procedimiento. En el caso del municipio de Vélez-Málaga, las dos ponencias han entrado en vigor con efectos desde 1 de enero de 2015 y 1 de enero de 2016, respectivamente. Estas fechas de validez han generado procedimiento de devolución de ingresos indebidos, cuando los recibos periódicos fueron abonados. En 2017, todavía se tramitarán algunos de estos procedimientos de devolución.

A pesar de lo señalado en los dos párrafos precedentes, las cuantías presupuestadas por este impuesto se mantienen estables por dos razones:

- Porque el efecto de estas medidas que rebajan las cuotas locales ya ha sido absorbido en presupuestos anteriores, por lo que del 2016 al 2017 se estabilizan los importes totales.
- Por el efecto positivo de los pocos expedientes de altas o modificaciones que han supuesto incrementos de cuota.

Por otro lado, después del procedimiento de regularización catastral que se desarrolló durante los años 2014 y 2015, se ha producido un incremento en las cuotas previstas para el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. En el Presupuesto del ejercicio 2016 ya se recogieron estos incrementos, que para el ejercicio 2017 se consolidan con mínimos ajustes.

De acuerdo con lo anterior, los Valores Catastrales del Suelo, base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también disminuyeron desde el ejercicio 2014 un 27%. Las dos Ponencias Simplificadas que se han mencionado al comentar la evolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana también influyen en las Bases Liquidables del IIVTNU, a la baja. No obstante, en los ejercicios 2015 y 2016 los datos presupuestarios del impuesto recogen una importante desviación entre los derechos reconocidos y lo presupuestado inicialmente. En el ejercicio 2015 se presupuestaron 6.869.000€, y los derechos reconocidos netos a final del ejercicio, ascendieron a más de 11.000.000€. En el ejercicio 2016 se presupuestaron 7.918.000€ y a final del ejercicio los derechos reconocidos netos han ascendido a 9.982.808,76€. En estos dos ejercicios se han desarrollado varias campañas extraordinarias de búsqueda de declaraciones omitidas y se han incrementado los controles por la exigencia de la declaración fiscal para las inscripciones en los Registros de la Propiedad. Los expedientes generados por declaraciones ya presentadas se encuentran

- 4 ABR. 2017

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

prácticamente al día, lo que unido a la absorción de los efectos anteriores puede derivar a que haya una cierta moderación en las liquidaciones a emitir.

Fdo.: María José Girón Gamero

Al margen de estos datos generales, el IIVTNU se encuentra en un momento jurídico complicado. La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 16 de febrero de 2017, ha puesto en tela de juicio el hecho imponible del impuesto y los modos de cálculo de sus bases y cuotas. Se prevé una modificación legislativa que matizará el hecho imponible, con el objeto de que la realización efectiva de un incremento de valor pueda ser rebatida mediante prueba en contrario. Los efectos de esta previsible modificación legislativa no pueden valorarse, puesto que todavía no se ha concretado, por lo que ignoramos si habrá que revisar liquidaciones ya emitidas o incluso cobradas. Como medida de prudencia, los ingresos presupuestados para 2017 por este concepto se han reducido hasta 6.500.000 euros, lo que supone un 34,89% menos que los derechos reconocidos netos del año 2016.

En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el año 2017, a la vista de los derechos reconocidos netos en 2016 (3.580.345,13€), al no haberse incrementado las tarifas del impuesto, se mantiene la previsión de 3.500.000,00€ del año 2016.

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, en base a la tendencia observada de los últimos ejercicios, se mantiene la previsión establecida para el año 2016 en 900.000€. En este concepto se recogen las transferencias motivadas por la distribución de la recaudación por cuotas nacionales y provinciales del IAE (incluidas las cuotas nacionales de telefonía móvil) que son de gestión centralizada.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han previsto ingresos por importe de 1.000.000 euros, produciéndose un incremento significativo, puesto que en 2016 se presupuestaron 675.000 euros. Los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 a la fecha presente (1º trimestre) ascienden a 684.884,27 euros, puesto que se han aprobado remesas de liquidaciones tributarias extraordinarias, con revisiones de ejercicios anteriores. Por consiguiente, el importe presupuestado para este ejercicio resulta razonable (pues restan 3 trimestres).

En este apartado también se ha destacar que se une al Presupuesto como documentación complementaria el nuevo Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, exigido en el artículo 168 del TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Este Anexo ha sido elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria Municipal y remitido a esta intervención mediante nota interna de 3 de abril de 2017.

En el capítulo III "Tasas y otros Ingresos", conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, al igual que en el año 2013, 2014 y 2015, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 12 de julio de 2012.

Fdo.: María José Girón Gambero

El resto de ingresos de este capítulo no han sufrido modificaciones significativas, respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2016, debiendo destacarse, no obstante, la subida que se produce en el concepto "Tasa por Licencias Urbanísticas". En 2016 se presupuestaron 550.000 euros y los derechos reconocidos netos a final de ejercicio ascendieron a 932.732,51 euros. En este ejercicio 2017, se han presupuestado 900.000 euros por este concepto, siguiendo los resultados del ejercicio anterior, que marcan una tendencia al alza.

Por otro lado, se ha de destacar, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que actualmente están reducidas en un 50% con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, que se ha mantenido hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015. Por tanto, visto que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2016 ascienden a 101.802,42€, para el ejercicio 2017 se han previsto ingresos por importe de 100.000,00 euros.

Finalmente, en el citado capítulo III, se han previsto los ingresos procedentes del canon de mejora, establecido éste, mediante Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua.

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el Modelo de Cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación, debido a que no se ha comunicado por la Administración del Estado las previsiones para el ejercicio 2017, se ha realizado teniendo en cuenta las entregas a cuenta que se vienen recibiendo durante el ejercicio 2017, que son las mismas que las que se recibían en el año 2016, dado que aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y los conceptos que a continuación se señalan.

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2017 (16.273.801,32€) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (-159.341,16€) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

Fdo.: María José Girón Gambero

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	
Concepto	Importe (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	694.613,84
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.077.437,16
Impuesto sobre la Cerveza	15.744,36
Impuesto sobre Productos Intermedios	6.019,68
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	118.295,40
Impuesto sobre Hidrocarburos	190.662,84
Impuesto sobre Labores de Tabaco	316,20
Fondo Complementario de Financiación	14.170.712,64
Total Entregas a cuenta 2017	16.273.801,32

Del Fondo complementario (14.170.712,64 €) se han deducido 159.341,15€, previéndose en el presupuesto en términos netos. Por el contrario, de dicho Fondo se han incrementado:

- 63.201,96 euros, correspondientes a la revisión de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2014, en base a datos publicados por Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Oficina virtual de las Entidades Locales. También se ha de señalar que como consecuencia de dicha revisión, en el concepto 22004 "Impuesto sobre hidrocarburos", se han previsto 16.105,20€ adicionales.
- 551.981,09€, correspondientes a la estimación que se ha realizado de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2015 (0,65% de la liquidación definitiva de 2014, sin considerar la cesión de impuestos estatales), en base a datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se ha de señalar que estos importes se transferirán por la Administración del Estado cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. En todo caso, la remisión definitiva del Estado de las cantidades concretas, en el caso que las mismas sean inferiores a las presupuestadas, supondrá de inmediato, la declaración de no disponibilidad de créditos en gastos por el mismo importe que la baja

En consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo asciende a 14.626.554,53€.

Se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en

- 4 ABR. 2017

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 6 ABR. 2017

más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de ~~ingresos~~, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, ~~de 27 de marzo~~ de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única "Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009" del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se ha de señalar que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

"La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que ~~resten hasta 31 de diciembre de 2021~~".

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 3.677.940,23 €; previsión que se ha realizado en función de la dotación presupuestaria contemplada en el proyecto de presupuesto de Junta de Andalucía y lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 29 de noviembre de 2016, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este apartado también se ha destacar que se une al Presupuesto como documentación complementaria el nuevo Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, exigido en el artículo 168 del TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

En relación con el capítulo V "Ingresos patrimoniales", señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 7.401.089,54€. En este importe se incluyen ingresos por una cuantía de 2.221.432,79€, derivados del canon correspondiente al año 2017 de la

- 4 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 6 ABR. 2017

INICIALMENTE

concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el concesionario según contrato, minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon). Se ha de destacar que en el concepto 550.01, "Ingresos extraordinarios concesión agua", se prevén ingresos por importe de 4.658.863,62€, debido a que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, en base a la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas regulador del Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potables y Saneamiento de Vélez Málaga, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2016, se ha aprobado un anticipo parcial del canon total que el concesionario está obligado a abonar a este Ayuntamiento por el citado importe, para financiar, por importe de 2.700.000,00€, distintas actuaciones que figuran en el Anexo de Inversiones, y para saldar, por importe de 1.958.863,62€, la deuda existente con el concesionario.

Ello se pone de manifiesto en el "acuerdo de desarrollo de la base 7ª del contrato de gestión del servicio de agua", suscrito el 28 de marzo de 2017 por el Sr. Alcalde y FCC Aqualia.

Los ingresos previstos en el capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, por importe total de 5.996.169,95€ se encuentran afectados, en el Anexo de Inversiones, a varios proyectos de gasto constando en el expediente informe del Jefe del Servicio Jurídico Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017 sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar inicialmente los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los distintos proyectos de inversión. Si bien, en el citado informe se concluye que "(...) De los títulos recogidos en el anexo se desprende que, aunque alguna de las inversiones tiene un carácter genérico, inicialmente y sin perjuicio de su necesaria concreción- podrían ser actuaciones financiadas con los recursos o ingresos del PMS por estar incluidas en los destinos previstos legalmente en la legislación citada".

No obstante se entiende por el técnico que suscribe que deberá informarse concretamente cada actuación cuando se proceda a la venta de las parcelas y se determine específicamente en los correspondientes proyectos la inversión que se pretende efectuar. En tal sentido también se deberá proceder a la depuración física, jurídica y valoración actualizada de las parcelas que se relacionan en el escrito de la Alcaldía cuando se proceda a iniciar, en su caso, la enajenación de los inmuebles. (...). Por tanto, deberá acreditarse en cada expediente de gasto que requiera la disposición de dichos créditos, mediante el informe jurídico-urbanístico procedente, que la actuación correspondiente puede financiarse con ingresos del patrimonio municipal del suelo, por ajustarse la misma a lo preceptuado en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por ello, a juicio de quien suscribe, hasta que dicho informe se emita -una vez concretada la actuación (inversión)- y hasta que se realice una valoración actualizada de las parcelas a enajenar, los créditos de la aplicaciones presupuestarias financiados con este recurso (PMS), deben ser indisponibles.

Por otro lado, en esta capítulo 6 también se prevén ingresos de la enajenación de la Finca Monterrey por importe de 782.000,00€. El importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

Zayas Toré, en el informe de fecha 7 de agosto de 2014; si bien, dada la fecha de la valoración, ésta también debiera actualizarse. Este ingreso está afectado en el anexo de inversiones a la financiación de resultados negativos de ejercicios anteriores de la sociedad municipal, Emvipsa. Según informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017, esta finca tiene carácter patrimonial, por lo que en principio conforme al artículo 5 del TRLRHL no existe impedimento para que con este ingreso se financie la actuación pretendida. Ello no obstante, comprobado que dicha finca se adquirió en el año 2005 con ingresos del Patrimonio municipal del suelo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que el Ayuntamiento sucedió universalmente, debe aclararse por los servicios jurídicos si los recursos que se obtengan de la venta de esta finca deben considerarse ingresos del Patrimonio Municipal del suelo, teniendo en cuenta que como ya se ha dicho, la misma se adquirió con ingresos del PMS. Y si ello fuera así, debe aclararse también por los servicios jurídicos si las pérdidas de la sociedad municipal se pueden financiar con ingresos del PMS porque pudiera encuadrarse en los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA. Por todo ello, el crédito de la aplicación presupuestaria 120201.920.74000 "Aportación patrimonial EMVIPSA", en la parte financiada con este recurso (PMS), debe ser indisponible, hasta que se aclare esta cuestión.

Asimismo, a la vista de lo señalado en el art. 71.3 de la LOUA, en el anexo adjunto al presente informe se especifica la cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo.

En cuanto al capítulo siete, "Transferencias de Capital", no se han contemplado previsiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de gastos de capital.

Por otra parte, en el capítulo nueve, "Pasivos Financieros", del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 4.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; y como se establecía en el Plan de Ajuste revisado en el año 2013.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que según el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 30 de marzo de 2017, el ahorro neto, calculado partiendo de los datos correspondientes al último ejercicio liquidado (2015), es positivo y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2017 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, representa un 66,81% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2017, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. No obstante ello, se ha de hacer constar que dado que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

recursos ordinarios que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2016 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2016, pudiera superarse el límite del 75% citado anteriormente, sin exceder del 110% que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en el TRI RHL. Si se diera tal circunstancia, habría de requerirse la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la citada Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien, se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito de 29.276.087,91€ con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2016 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Finalmente, en este apartado, también se ha de hacer constar que en el año 2014 por el Ayuntamiento Pleno se acordó la amortización anticipada del préstamo suscrito con Banco Novagalicia, por el importe al que ascendía el superávit de la liquidación del ejercicio 2013 (4.283.031,09€), de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPYSF. Al respecto, conviene precisar que en el expediente correspondiente a la citada amortización anticipada, por este interventor se informaba literalmente que "(...) se indica que el préstamo en el que se pretende efectuar una amortización de capital anticipada, a la vista del informe de Tesorería de 10 de septiembre de 2014 que consta en el expediente, es el más ventajoso desde un punto de vista financiero; y que como se señala en el citado informe de Tesorería "(...) la obligación que se reconozca en relación a este expediente de suplemento de crédito tiene la consideración de deuda pública de una Administración Pública, y que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto". No obstante ello, en la actualidad dicho préstamo está pendiente de pago, habiéndose tan sólo amortizado anticipadamente, 488.721,13€; pagos que se han realizado en los meses de febrero (100.000,00€) y noviembre de 2016 (100.000,00€) y febrero de 2017 (288.721,13€). Una situación similar a la descrita, se produce con el préstamo de Emvipsa, en tanto que se ha previsto en el estado de previsión de gastos del ejercicio 2017, el importe correspondiente a la amortización e intereses de acuerdo con el cuadro de

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

amortización correspondiente al momento de la suscripción de la operación, sin que se recoja la amortización anticipada que debía haberse efectuado en 2014 y 2016, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2013 (55.147,00€) y 2015 (33.417,00€), conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Fdo.: María José Girón Gambero

También, se ha de tener en cuenta que en el ejercicio 2016, conforme al artículo 32 de la LOEPYSF, se ha acordado la amortización anticipada de los siguientes préstamos (Expediente de suplemento de crédito 4/2016, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016):

Referencia	Entidad Financiera	Capital a amortizar a 31/12/2016
201411	Caja Rural de Granada	1.523.776,02
201410	Caja Rural de Granada	792.682,96
201001	Dexia	1.961.538,42
201402	Cajasur	802.620,87
Total		5.080.618,27

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE

Constatándose, que a la fecha de este informe, conforme a los datos de la contabilidad municipal, las obligaciones reconocidas correspondientes a las citadas amortizaciones anticipadas, cuyo pago goza de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, ex artículo 14 de la LOEPYSF, se encuentran pendientes de pago por los importes anteriormente indicados.

2. Suficiencia de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos responden a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales y son suficientes para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales. Se han consignado igualmente las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes. No obstante lo anterior, se ha de señalar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, acordó el abono, en el periodo 2017-2019, de parte de los atrasos debidos al personal laboral referidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2008 que por importe de 250.000€ no fueron consignados en el presupuesto de 2016; así como, del exceso de coste detectado sobre la previsión inicialmente calculada para estos atrasos por importe de 252.706,68€. Sin bien, en el año 2017 tan sólo se han consignado 99,00 euros para el abono de estos atrasos; debiendo, en consecuencia, enjugarse esta desviación con cargo a los presupuestos del periodo 2018 y 2019.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 "Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012)", se ha dotado crédito

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO INICIALMENTE

por importe de 465.489,28 euros, dándose con ello cumplimiento a lo requerido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que exige una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros (465.489,28 €).

Fdo.: María José Girón Cambero

3. Nivelación del Presupuesto

De acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.875.273,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.424.580,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.928.976,46
4	TRANSF. CORRIENTES	22.869.652,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.401.089,54
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	91.499.572,25
1	GASTOS DE PERSONAL	26.598.290,48
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	30.247.403,57
3	GASTOS FINANCIEROS	1.473.483,86
4	TRANSF. CORRIENTES	21.300.507,94
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	465.489,28
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	80.085.175,13
C=A-B	AHORRO BRUTO	11.414.397,12
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	6.755.533,50
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	4.658.863,62
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.778.169,95
7	TRANSF. CAPITAL	0,00
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	6.778.169,95
6	INVERSIONES REALES	12.596.978,62
7	TRANSF. CAPITAL	881.191,33
G	GASTOS DE CAPITAL	13.478.169,95
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-6.700.000,00
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (I ^o -G ^o)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	4.000.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	-2.700.000,00
E+J	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL	1.958.863,62

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se indica que la cuantía a la que asciende el **SUPERAVIT EN CORRIENTE** del presupuesto del año 2017, **4.658.863,62€**, proviene de los ingresos que se han previsto por el anticipo parcial del canon total que el concesionario del

- 4 ABR. 2017

- 6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

Fdo.: María José Girón Garbajosa

servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento está obligado a abonar a este Ayuntamiento, por razón del contrato; ingresos que como se ha expuesto anteriormente, se destinan a financiar, por importe de 2.700.000,00€, distintas actuaciones que figuran detalladas en el Anexo de Inversiones y a abonar (en compensación) obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados al concesionario del servicio de agua que ascienden, según informe del Tesorero Accidental de fecha 29 de marzo de 2017, a fecha 28 de marzo del corriente, a un importe de 1.958.863,62 €.

Si bien, dado que a esta fecha aún no se ha materializado el anticipo de canon (2.700.000,00€), a efectos de que quede garantizado el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto, los créditos de la aplicaciones presupuestarias financiados con este recurso, que están detallados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto, deben ser indisponibles, hasta tanto se ingrese en la Tesorería Municipal el anticipo de canon.

Por otro lado, se informa que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio se presentan sin déficit inicial.

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 11.234.115,75€ y 854.890,30€, respectivamente, recogándose también las aportaciones previstas en el Ayuntamiento por los intereses y capital del Real Decreto ley 4/2012 y 8/2013 (762.150,91€), constatándose la coincidencia con lo reflejado en el presupuesto municipal; debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 11.234.115,75€, y en el concepto presupuestario 740, 762.150,91€. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado, primando, a efectos de la clasificación de operaciones corrientes y de capital, el criterio del ente pagador, esto es, el del Ayuntamiento. Finalmente, en cuanto al concepto 740 "Aportación patrimonial EMVIPSA" para compensar pérdidas, dotado con un crédito de 854.890,30€, se ha de precisar que en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipsa, por el Consejero Delegado a este respecto se expone que: "Capítulo VII: "Transferencias de capital". Se incorpora este nuevo Capítulo de ingresos al que se imputarán los ingresos provenientes de las aportaciones que realice el único socio, Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, con la finalidad de reducir resultados negativos de ejercicios anteriores y conseguir el saneamiento progresivo de las cuentas de la empresa. Para este ejercicio la cantidad a aportar por el Ayuntamiento asciende a 854.890,30 euros"; siendo conveniente precisar que del balance previsional de 2017 de la sociedad se desprende que los resultados negativos acumulados asciendan a fin de ejercicio a 10.906.657,84€, por lo que se ha de tener en cuenta lo que ya se dijo por este interventor en el informe emitido el 15 de junio de 2016, con motivo de la liquidación del presupuesto del año 2015: " (...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que

- 4 ABR. 2017

6 ABR. 2017

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Envipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Envipsa realice un análisis más riguroso sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal". Fdo.: María José Girón Gamboño

Es cuanto se informa en Vélez Málaga, a 3 de abril de 2017.

EL INTERVENTOR

FDO. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 JUN. 2017

DEFINITIVAMENTE

